



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 0112-2022-SUNARP/SN**

Lima, 21 de julio de 2022

**VISTOS**, el Informe Técnico N° 260-2022-SUNARP/OGRH del 20 de julio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 805-2022-SUNARP/OPPM del 20 de julio de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 660-2022-SUNARP/OAJ del 21 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, el encargo de Secretario General (hoy Gerente General) es autorizado por el Superintendente Nacional;

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe Técnico N° 260-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que la servidora Gloria Giovanna Torres Carlos reúne las condiciones descritas en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, el Perfil de Puesto aprobado mediante Resolución N° 098-2021-SUNARP/GG del 21 de abril de 2022, para asumir la encargatura de Gerente General, del 25 al 27 de julio de 2022;

Que, mediante el Memorandum N° 805-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la U.E. 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; en tal sentido, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 660-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que atendiendo al marco normativo vigente y habiéndose cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la acción de personal; resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que autorice el encargo de funciones como Gerente General a la servidora Gloria Giovanna Torres Carlos, del 25 al 27 de julio de 2022;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal; así como, el Informe Técnico N° 260-2022-SUNARP/OGRH y el Memorándum N° 805-2022-SUNARP/OPPM forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Encargo de funciones.**

Disponer el encargo de funciones como Gerente General a la servidora Gloria Giovanna Torres Carlos, del 25 al 27 de julio de 2022; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

##### **Artículo 2.- Motivación de la Resolución.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 260-2022-SUNARP/OGRH, el Memorándum N° 805-2022-SUNARP/OPPM y el Informe N° 660-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU  
Superintendente Nacional  
SUNARP**